

Devolución Excedentes Convenio Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar
Pandemia Covid-19 año 2022.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD



LONGAVI, 17 ABR. 2023

DECRETO MUNICIPAL 813

VISTOS:

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 493 de fecha 10 de Febrero, N° 3.386 del 09 de Junio, N° 4.253 del 16 de Agosto, N° 6.228 del 18 de Noviembre y N° 7.053 del 23 de Diciembre del 2022 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19 año 2022.**

El Decreto Alcaldicio N° 772 del 29/06/2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 1190 del 30/12/2022, que nombra al Secretario Municipal a contar 01/01/2023.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03/11/2022, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el **Convenio Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19 año 2022**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que, al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de Diciembre del 2022 existe un excedente de **\$ 1.900.000 (Un millón novecientos mil pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2022.

DECRETO:

REINTEGRESE, a Tesorería General de la República, la suma de de **\$ 1.900.000 (Un millón novecientos mil pesos)**, por concepto de fondos no utilizados en **Convenio Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19 año 2022**, acorde a ultima rendición del mes de Diciembre del 2022.

GIRESE, cheque a nombre del **Tesorería General de la República**, Rut N° 60.805.013-2, por un monto de **\$ 1.900.000 (Un millón novecientos mil pesos)**.

IMPÚTESE, el gasto al ítem 2152601, "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADOR

P. Rodríguez/P. Parada/R. Vergara/J. Norambuena

DISTRIBUCION:

1. Interesado
2. Oficina de Partes
3. Oficina de Personal
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud

CONTROL INTERIORES
12/4/23